

ORDENANZA N°: 189

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000019, Sr. Longo, Fabián Antonio, D.N.I. N° 20.391.415, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno baldía, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado “LAGUNA DE LA VACA”, Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo (Mat. 1260), Expte. 0033-62912/02 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 09/04/2002, se designa como LOTE CINCUENTA Y CUATRO de la MANZANA CINCUENTA Y UNO, que mide: doce metros de frente sobre calle Avda. Centenario, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Otra fracción de terreno contigua a la anterior designada como LOTE CINCUENTA Y CINCO de la MANAZANA CINCUENTA Y UNO, que mide: doce metros de frente sobre Avda. Centenario por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Cuyas Designaciones Catastrales son C02 S01 M51 Manz. Oficial 51-8 P15 Lote 54 y C02 S01 M51 Manz. Oficial 51-8 P16 Lote 55”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble convenido con fecha 29 de Agosto del año 2010.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1010/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 189/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-